

- Origen: Apoyo nº 2 de la línea de 220 KV "Santiponce-Merida".
- Final: Subestación S-1 de la EXPO'92
- Términos municipales afectados: Camas y Sevilla.
- Tipo: Aérea simple circuito.
- Longitud en Km: 4,02 (1.42 Km. línea primitiva; 3,40 Km línea modificada).
- Tensión de servicio: 220 KV.
- Conductores: Al-Ac de 454,5 mm².
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aisladores: Vidrio templado E-120/146.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al recinto de la Exposición Universal de 1.992.

Con la siguiente condición:

El cruce con el Río Guadalquivir se efectuará con carácter provisional, debiendo quedar desmontado completamente para el 31 de Diciembre de 1.993, todo ello de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Costas de Sevilla, que consta en el expediente.

2º) DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en Capítulo IV del Decreto número 1775/1.967, de 22 de Julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Sevilla, 12 de agosto de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1991, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea de 220 kv., entre el apoyo nº 6 de la línea de 220 kv. Santiponce-Mérida y la subestación S-1 de lo Expo'92 (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de Enero de 1.990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para instalar una línea de 220 K V., con origen en el apoyo nº 6 de la línea "SANTIPONCE-MERIDA" y final en la subestación S-1 de la EXPO' 92.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/1.966, del 20 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el B.O.P. de 20 de Febrero de 1.990, B.O.J.A. de 6 de Marzo de 1.990, B.O.P. de Sevilla de 10 de Marzo de 1.990 y ABC de 15 de Febrero de 1.990.

TERCERO.- Se remitieron separatas a los distintos Organismos afectados y entre ellos al Servicio de Costas de Sevilla de la Dirección General de Puertos y Costas, el cual emitió condicionado en el que auto-

riza el cruce con el Río Guadalquivir de modo provisional hasta el 31 de Diciembre de 1.993, sobre la base de modificar dos líneas de 66 KV existentes, tanto técnica como estéticamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, Reales Decretos 1091/1.981, del 14 de Abril, y 4164/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1.990, de 27 de Julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

1º) AUTORIZAR a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación, cuyas características principales serán:

- Origen: Apoyo nº 6 de la línea de 220 KV "Santiponce-Merida".
- Final: Subestación S-1 de la EXPO'92
- Términos municipales afectados: Camas y Sevilla.
- Tipo: Aérea simple circuito.
- Longitud en Km: 5,42 (1,98 Km. línea primitiva; 3,44 Km línea modificada).
- Tensión de servicio: 220 KV.
- Conductores: Al-Ac de 454,5 mm².
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Aisladores: Vidrio templado E-120/146.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al recinto de la Exposición Universal de 1.992.

Con la siguiente condición:

El cruce con el Río Guadalquivir se efectuará con carácter provisional, debiendo quedar desmontado completamente para el 31 de Diciembre de 1.993, todo ello de acuerdo con el condicionado emitido por la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio de Costas de Sevilla, que consta en el expediente.

2º) DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1.966, de 20 de Octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1.966, de 20 de Octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en Capítulo IV del Decreto número 1775/1.967, de 22 de Julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958.

Sevilla, 12 de agosto de 1991.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita

de ayudas dirigidas a la reforma y modernización de estructuras comerciales.

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 cuarto de la Ley 6/90 de 20 de diciembre del 90 (BOJA 31 de diciembre de 1990),

HE RESUELTO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 febrero del 91.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no cumple los términos previstos.

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 19 cuarto de la Ley 6/90 de 20-Diciembre-90 (BOJA 31-Diciembre-1.990), He Resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25-Febrero-91.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no cumple los términos previstos.

ANEXO.

Expediente	Nombre	Subvención
MA-01-91	JUAN LINARES HERRERO	508.500.-
MA-02-91	REYNALDO TECNOSON, S.A.	1.272.500.-
MA-03-91	EDUARDO MORALES SANTOS	460.500.-
MA-04-91	GUSTAVO MAQUEDA BATANERO	1.102.500.-
MA-05-91	ANTONIO RIOS REY	455.500.-
MA-06-91	INES DIAZ REINA	486.500.-
MA-07-91	JUAN J. PERLES RUEDA	1.227.500.-
MA-08-91	ROSA Mª MARTINEZ RUIZ	362.500.-
MA-09-91	LAHBIB ALLAL EL MERNISSI	311.500.-
MA-10-91	FRANCISCO GOMEZ HORA	1.113.500.-
MA-11-91	AJUAR, S.A.	470.500.-
MA-13-91	ISABEL FORTES LLAMAS	397.500.-

Expediente	Nombre	Subvención
MA-50-91	FUENSANTA BORRERO LOPEZ	609.500.-
MA-51-91	FOINCO FONTANERIA E INSTALACION, S.A.L.	1.143.500.-
MA-52-91	Mª DOLORES GONZALO PERIS	1.548.500.-

Málaga, 13 de agosto de 1991.- El Delegado. P.D. El Secretario General, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita de ayudas dirigidas al fomento de lo artesano.

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 cuarto de la Ley 6/90 de 20 de diciembre del 90 (BOJA 31 de diciembre de 1990),

HE RESUELTO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25 febrero del 91.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no cumple los términos previstos.

Con carácter informativo y a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 19 cuarto de la Ley 6/90 de 20-Diciembre-90 (BOJA 31-Diciembre-1.990), He Resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 25-Febrero-91

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no cumple los términos previstos.

ANEXO.

Expediente	Nombre	Subvención
ART-MA-01-91	FRANCISCO CASCON MARTIN	251.767.-
ART-MA-02-91	ANTONIO JESUS RAMOS CRESPILO	1.497.311.-
ART-MA-03-91	FRANCISCO LEONICIO GUTIERREZ	302.017.-
ART-MA-04-91	ANTONIA ALCANTARA VARGAS	297.500.-
ART-MA-05-91	EMARLUZ, S.A.	577.100.-
ART-MA-06-91	GLADIS POPELKA FERNANDEZ	305.596.-
ART-MA-07-91	BERNARDO MIRANDA FERNANDEZ	299.240.-
ART-MA-08-91	TAXDIR MINIATURAS, S.L.	485.950.-
ART-MA-09-91	DOLORES ESCARCENA CORTES	184.742.-
ART-MA-10-91	ANSELMO ALARCON MORILLO Y ANTONIO RODRIGUEZ FLORES, C.E.	1.977.797.-

Expediente	Nombre	Subvención
ART-MA-11-91	DISEÑO ARTE Y PAPEL, S.L.	3.145.878.-
ART-MA-12-91	JAVIER OCAÑA PALOMO	96.666.-
ART-MA-13-91	S.C.A. VIRGEN DE LAS FLORES	129.150.-
ART-MA-14-91	CARMEN RUIZ ESPINOSA	423.844.-
ART-MA-15-91	PILAR GOMEZ VALDERRAMA	2.132.006.-
ART-MA-16-91	MILAGROSA AGÜILERA RODRIGUEZ	290.094.-
ART-MA-17-91	DOLORES GODOY HIDALGO	2.071.002.-
ART-MA-18-91	INMACULADA PEREZ GALLARDO	978.395.-
ART-MA-19-91	RAMON PAREDES LARRAUCEA	553.945.-

Málaga, 13 de agosto de 1991.- El Delegado. P.D. El Secretario General, Juan Alberto Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 8 de agosto de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa Pública Radio Televisión de